

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUE ES SER FORMAL?

Debemos entender la formalidad como el ejercicio de una actividad económica bajo los parámetros normativos, que le facilita a las empresas crecer como empresarios y llegar a otros tipos de mercados, obtener créditos y acceder a todos los programas de fortalecimiento empresarial.

¿QUÉ ES EL REGISTRO MERCANTIL?

Es un registro público en el cual los empresarios deben inscribir o reportar la información más importante de su actividad económica y su situación jurídica, cuya finalidad es proteger el nombre comercial de su empresa y dar legitimidad al negocio. Esta información es importante frente a potenciales clientes o cualquier persona que consulte el registro.

¿QUÉ ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Son personas jurídicas, que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas), para realizar las actividades en beneficio de los asociados, o de terceras personas o de la comunidad en general.

¿QUIENES DEBEN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL?

Todas las personas naturales, sociedades comerciales y civiles, empresas unipersonales, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, sucursales de sociedades extranjeras y empresas asociativas de trabajo, que ejerzan actividades comerciales

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE SER FORMAL?

- ✚ Hace pública la calidad de comerciante.
- ✚ Otorga la seguridad jurídica.
- ✚ Protege el nombre de su empresa y da legitimidad al negocio.
- ✚ Hace visible al comerciante frente a potenciales clientes

- ✚ Facilita la participación en las licitaciones con entidades estatales.
- ✚ Facilita la posibilidad de obtención de créditos.
- ✚ Facilita la posibilidad de afiliarse a la cámara comercio

Recordemos que además de lo anterior el Código de Comercio artículo 13, establece la **PRESUNCIÓN DE ESTAR EJERCIENDO EL COMERCIO**. Para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos: 1) Cuando se halle inscrita en el registro mercantil; 2) Cuando tenga establecimiento de comercio abierto, y 3) Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.

¿QUE ACTOS SE CONSIDERAN MERCANTILES?

Son mercantiles para todos los efectos legales aquellos actos principalmente enunciados en el artículo 20 del código de comercio, respecto de la adquisición y/o enajenación de bienes a título oneroso.

¿QUÉ COMPRENDE EL REGISTRO MERCANTIL?

- ✚ La matrícula de los comerciantes, y establecimientos de comercio.
- ✚ La inscripción de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley ha exigido esta formalidad.
- ✚ La inscripción de la constitución, reforma y demás actos de las sociedades civiles.

¿CÓMO SE EFECTÚA LA MATRÍCULA MERCANTIL?

El proceso de matrícula se puede realizar de dos formas de manera presencial o virtual.

1. Tramite Presencial: El comerciante interesado en obtener su matrícula mercantil puede acercarse a las oficinas de la Cámara de Comercio de su jurisdicción y diligencian el formulario RUES correspondiente, allegar fotocopia de cedula, datos básicos del registro como teléfonos, dirección, correo electrónico fotocopia de RUT si lo tiene;
2. También podrá realizar el trámite inscripción a través de la página de la cámara de comercio <http://www.camarapiedemonte.com> e ingresar a link servicios online.

Recordemos que los datos que suministramos deben ser veraces pues de lo contrario el empresario podrá estar incurso en un delito penal (artículo 38 del Código de Comercio: “**sanciones por falsedad en la solicitud del registro mercantil**. La falsedad en los datos que se suministren al registro mercantil será sancionada conforme al código penal. La respectiva cámara de comercio estará obligada a formular denuncia ante el juez competente”

¿ESTE PROCESO ALGÚN COSTO?

Si, para poder finalizar el proceso de inscripción en el Registro Mercantil se deben cancelar los derechos previstos por la ley. (Tarifas establecidas por la superintendencia de Industria y Comercio)

¿CÓMO SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

Se debe diligenciar un formato para cambio de nombre que le entregan en la Cámara de Comercio o presentar un documento privado con la solicitud firmado por el representante legal o el comerciante con presentación personalmente ante notario o cámara de comercio y pagar los derechos de inscripción del documento.

¿CÓMO CAMBIAR DE TITULAR UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

El establecimiento de comercio, como bien mueble, se puede enajenar en virtud de cualquier contrato como compraventa, donación, permuta, cesión, dación en pago, etc. Igualmente, el establecimiento de comercio puede ser adjudicado en la liquidación de personas jurídicas, en procesos sucesorales, y en liquidaciones de sociedades conyugales.

¿CUÁNDO CESA LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DE UNA PERSONA NATURAL?

Con la muerte del comerciante, lo cual se deberá acreditar ante la Cámara de Comercio con la copia auténtica del certificado de defunción, o, por

Solicitud expresa del mismo, previa cancelación de los derechos correspondientes a los años no renovados.

¿CUÁNDO PUEDE LA CÁMARA DE COMERCIO ABSTENERSE DE EFECTUAR UN REGISTRO?

La Cámara de Comercio sólo puede abstenerse cuando la misma ley se lo permita, como en el caso de la homonimia, o cuando el acto que se pretenda inscribir sea inexistente o ineficaz, esto es, que carezca de alguno de sus elementos esenciales o que no produzca efectos por disposición de la misma ley.

¿CUÁL ES LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE REALIZAN LAS CÁMARAS DE COMERCIO EN RELACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL?

Las cámaras de comercio realizan una función administrativa de interés general. Dicha función ha sido otorgada en virtud de la figura de la descentralización por colaboración. Por lo anterior, los actos que emite la Cámara de Comercio relativos a registro, son actos administrativos.

Señor comerciante recuerde que estos trámites los puede realizar de manera virtual a través de nuestra página web camarapiedemonte.com/servicios online

**CAMARA DE COMERCIO DEL PEIDEMONT ARAUCANO
APOYAMOS LO NUESTROS**